

CIRCULAR EXTERNA N° 1601-10.01-03

0 JUL 2015

PARA: Doctores

JUAN DAVID OSORIO LONDOÑO
CLAUDIA JIMENA PINZON BAHAMON
NANCY LILIANA BETANCOURT VELASQUEZ
ANA CRISTINA LONDOÑO
EDWIN FERNANDO MENDEZ TELLO
MARCOS ALEXANDER MARIÑO RUEDA

Gerente *Ledy Fander* Salud Total
Gerente 9:30am Sanitas
Coordinador Operaciones Salud Coop
Gerente *Carlova*
Director R.S. Famisanar
Gerente Nueva EPS

DE: SECRETARIO LOCAL DE SALUD

ASUNTO: OPERACIÓN DE LA MOVILIDAD ENTRE REGIMENES DENTRO DEL SGSSS -MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

RECIBIDO
07 JUL 2015
CÓDIGO No. 1130206500

FECHA: 03 DE JULIO DE 2015

Empresa:
Punto Rad: CORPESP LLANOS
Fecha: 2015-07-07 09:23
Folio: 2 Anexo:
TRD: 0.0.0.01.01

PQRS-CR-78088
INTERNO

La Secretaria Local de Salud del Municipio de Villavicencio; en cumplimiento de sus funciones, en especial, aquellas relacionadas con la selección de los beneficiarios y la administración del Régimen Subsidiado (RS) -numerales 44.1.3 y 44.2.2 del Art. 44, Ley 715/2001 y Art. 29 Ley 1438/2011, en el marco de lo establecido en las leyes 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, los Decretos 971 de 2011, 3047 de 2013, la Resolución 2635 de 2014, modificada por las resoluciones 4612 de 2014 y 122 de 2015, el Acuerdo 415 de 2009 del CNSSS y la Circular 18 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS); con el objeto de garantizar la continuidad del aseguramiento y el acceso a la prestación de los servicios de salud, adopta y adapta las siguientes condiciones que posibiliten la operación de la movilidad entre regímenes dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS):

1. INFORMACIÓN Y SOPORTES QUE DEBEN REMITIR LAS EPS DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En virtud a las responsabilidades asignadas a las EPSS en el artículo 4 de la Resolución No. 2635 del 27/06/2014, el artículo 9 ibídem, modificado por las resoluciones 4612 de 2014 y 122 de 2015 y el numeral 8 de la Circular 018 del 07/05/2015; éstas deben reportar en medio magnético a la secretaria local de salud del Municipio de Villavicencio, con copia al correo electrónico aseguramiento@villavicencio.gov.co, cuales afiliados fueron objeto de novedad de movilidad al Régimen Subsidiado, para lo cual, identificarán en debida forma cada persona, informaran la fecha de inicio de la novedad, con reporte mensual, en la estructura establecida por la Resolución 1344 de 2012 y 5512 de 2013, modificada por la resolución 2629 de 2014; además aportar los siguientes documentos:

- a. Copia del formulario a través del cual la persona se afilió en su momento a la EPS del Régimen Contributivo.

- b. Copia de la carta enviada al afiliado en la cual se le informó la aplicación de la novedad de movilidad al Régimen Subsidiado.

2. REPORTE NOVEDAD DE MOVILIDAD A REGIMEN SUBSIDIADO, CON SISBEN METODOLOGIA III, EN MUNICIPIO DIFERENTE A VILLAVICENCIO.

A fin de garantizar el debido proceso para retirar al afiliado en caso de establecer que este no cumple las condiciones y requisitos para beneficiarse del Régimen Subsidiado de acuerdo con la normatividad vigente y a cargo del Municipio de Villavicencio, se establece el siguiente procedimiento:

- a. La Secretaria Local de Salud emite mensualmente un Acto Administrativo (Resolución), con la relación de afiliados en movilidad a RS, identificados sin SISBEN metodología III en el Municipio de Villavicencio. Contra el presente acto administrativo de trámite procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.
- b. El administrador de la base de datos de la Secretaria Local de Salud, notificará mensualmente a través del correo electrónico registrado y habilitado por la EPSS; el archivo Access con la causal de retiro del afiliado y su núcleo familiar, de afiliados a RS en movilidad.
- c. La EPSS con afiliados a RS en movilidad dentro de los diez (10) días calendarios subsiguientes, deberá informar al afiliado que no cumple con los requisitos y en consecuencia será retirado de la afiliación a RS; por lo cual debe orientar al usuario para que junto con su núcleo familiar solicite nueva encuesta SISBEN en el Municipio de residencia (Villavicencio), o solución a la respectiva novedad.
- d. El usuario, afiliado a RS en movilidad; deberá acudir personalmente a la Oficina SISBEN del Municipio de Villavicencio y solicitar la aplicación de la nueva encuesta SISBEN para él y su núcleo familiar.
- e. La Oficina SISBEN Villavicencio, dentro de los parámetros establecidos por la entidad; realizará la respectiva visita y reportará al Departamento Nacional de Planeación (DNP) el resultado de la nueva encuesta SISBEN, solicitada por el afiliado a RS en movilidad con último lugar de residencia en Villavicencio.
- f. El Administrador de la Base de Datos de la Secretaria Local de Salud, transcurridos 60 días calendario de haber notificado a la EPS con afiliados a RS en movilidad sin SISBEN Villavicencio para que subsane la novedad, procede a verificar con la Base de datos de SISBEN Villavicencio o en la página web del DNP, que el afiliado cumpla con los requisitos para continuar afiliado a RS en Villavicencio (SISBEN metodología III, puntaje máximo 54.86); los usuarios que no cumplieron con los requisitos previo procedimiento; el Secretario Local de Salud del Municipio de Villavicencio expedirá un acto administrativo del retiro de los afiliados. Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.
- g. El Administrador de la Base de Datos de la Secretaria Local de Salud, procede a notificar la novedad de retiro (N13, opciones 1 y 2), al administrador fiduciario del Fosyga.

Similar procedimiento se seguirá para los afiliados en movilidad a RS reportados en el listado censal diferente a Villavicencio.


3. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO

La Secretaría Local de Salud certificará el cumplimiento de los requisitos para ordenar el pago de los recursos de esfuerzo propio departamental y la ejecución presupuestal sin situación de fondos con base en la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicada por el MSPS, una vez la EPS del Régimen Contributivo, aporte los siguientes documentos:

1. Reporte mensual de la novedad de movilidad al Régimen Subsidiado, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el numeral 1 de la presente Circular.
2. Conforme al artículo 1 de la Resolución 4612 del 20/10/2014, por la cual se modifica el párrafo del artículo 9 de la resolución 2635 de 2014, "El giro de recursos que el FOSYGA y las entidades territoriales efectúen a las EPS del Régimen Contributivo a partir de la liquidación mensual de afiliados (LMA), se realizará a una cuenta maestra de pagos independientes a la que estas EPS tienen registrada actualmente en el FOSYGA. Las especificaciones técnicas y operativas de esta cuenta, en lo que aplique, serán las establecidas en la Nota Externa 2931 de 2012, o aquella que la modifique o sustituya". Remitir soporte las EPS del Régimen Contributivo que a la fecha de recibo de la presente Circular, no han aportado las evidencias relacionadas con la cuenta maestra.
3. Aportar mensualmente certificado de paz y salvo de aportes al SGSSS y parafiscales, actualizado a la fecha de pago, y
4. Copia del Registro Único Tributario. Remitir soporte las EPS del Régimen Contributivo que a la fecha de recibo de la presente Circular, no han aportado las evidencias relacionadas con el RUT.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 03 días del mes de Julio de 2015


JESUS EMILIO ROSADO SARABIA
Secretario Local de Salud

Elaboró: Luz Marina Becerra Ramos, Profesional Universitario
Carlos Andrés Barrios Ramírez, Administrador BDUA Local
Revisó: Elizabeth Gutiérrez Quintero, Asesora Jurídica Externa/SLS

COOMEVA EPS
Número de folios recibidos:
NOMBRE: *Jennifer*
J. Card
FECHA: *07/07-05* HORA: *10:06*
El documento se recibe sin revisar

SEAL DE EPS VILLAVIEJA
SIGES OT/07/07/06
Folios: 2
Fecha: 07/07/06 10:06 AM
Dirigido: SECRETARIA LOCAL 022-100
Destino: ENTES DE CARP. MOL.
NO ACEPTA